

Momento democrático y judicial de México

México atraviesa un momento en el que convergen transformaciones jurídicas, tensiones democráticas y expectativas sociales crecientes respecto al funcionamiento del Estado de Derecho. La reconfiguración del Poder Judicial, la discusión pública sobre la legitimidad de las instituciones y la demanda de una justicia más cercana obligan a revisar no solo la arquitectura normativa, sino también las prácticas éticas y culturales que sostienen el sistema jurídico.

En este boletín se reúnen tres reflexiones complementarias que permiten comprender este escenario desde un enfoque amplio. Por un lado, se presenta una guía ética para juzgadoras y juzgadores que asumen su función en un contexto de alta visibilidad y exigencia ciudadana. En paralelo, se analiza el papel del Derecho como elemento central de la vida democrática, especialmente en un entorno en el que la participación social y la transparencia institucional adquieren un peso renovado. Finalmente, se examinan los cambios que caracterizan a la nueva Suprema Corte y su impacto en la relación entre justicia, ciudadanía y democracia.

Estas tres perspectivas permiten observar el momento actual no como una suma de reformas aisladas, sino como un ciclo de transformación que demanda claridad, responsabilidad pública y una lectura crítica de los procesos en marcha.

A. Decálogo para nuevos juzgadores

El ejercicio jurisdiccional exige una coherencia ética que trasciende el dominio técnico. Las resoluciones no se construyen únicamente con normas: se sostienen con escucha, rigor, integridad y conciencia histórica. Este decálogo sintetiza las bases para una judicatura responsable y humana:

1. **Escucha activa y radical.** La voz de las partes es el punto de partida de toda justicia. Escuchar es el primer acto jurisdiccional.
2. **Imparcialidad con conciencia histórica.** La imparcialidad no es neutralidad vacía: es decidir sin prejuicios, reconociendo desigualdades estructurales.
3. **Lenguaje claro y humano.** Una sentencia debe ser comprensible para quienes la viven. La claridad también es justicia.
4. **Integridad sin espectáculo.** La ética judicial no se presume, se ejerce. Firmeza sin protagonismo.
5. **Diligencia con sentido humano.** Los plazos son tiempos de espera para quienes sufren. La celeridad también es reparación.
6. **Formación continua y crítica.** Conocer la ley no basta; hay que interrogarla y actualizarla.
7. **Empatía sin paternalismo.** Comprender sin sustituir. Respetar sin invadir.
8. **Independencia con responsabilidad institucional.** Decide libremente, pero no en aislamiento. La independencia se equilibra con el Estado de Derecho.

9. **Perspectiva de derechos humanos y diversidad.** Juzgar es incluir, visibilizar y contextualizar.
10. **Memoria y legado.** Cada sentencia escribe historia. Recordarlo es parte del deber judicial.

Pero la ética judicial no se desarrolla en el vacío. Depende de un ecosistema democrático que forma, acompaña y vigila a quienes imparten justicia. Allí, las universidades tienen un papel que no puede subestimarse.

B. Derecho como constructor de la democracia

Las universidades son espacios clave para el desarrollo democrático, aunque todavía enfrentan vacíos en educación cívica, gobernanza interna, acceso equitativo y vinculación comunitaria. La formación de ciudadanía crítica requiere incorporar valores democráticos de manera transversal: libertad de expresión, debate abierto, participación y respeto a la diversidad.

En el plano institucional, el Derecho opera como columna vertebral de la democracia: garantiza derechos humanos, regula la división de poderes, asegura elecciones transparentes y ofrece mecanismos pacíficos para resolver conflictos. Sin un marco jurídico sólido, la democracia se debilita y se expone a la arbitrariedad.

Las nuevas formas de participación ciudadana —como la elección de juzgadores, la vigilancia pública de procesos judiciales y la demanda de mayor transparencia— están transformando el equilibrio entre legitimidad democrática e independencia judicial. El reto es mantener ese equilibrio sin sacrificar ni técnica ni autonomía.

Ese vínculo entre Derecho y democracia adquiere especial relevancia frente a los cambios recientes del Poder Judicial, donde las reglas institucionales se reconfiguran y ponen a prueba la solidez del Estado de Derecho.

C. La nueva Corte

La Suprema Corte que entró en funciones el 1 de septiembre de 2025 marca una transformación inédita en el sistema jurídico mexicano. La elección popular de ministras y ministros por voto directo introduce un modelo de legitimidad ciudadana sin precedentes, aunque también abre un campo de tensiones entre participación democrática e independencia judicial.

La reducción de 11 a 9 integrantes y la eliminación de las Salas, con un Pleno que resuelve todos los asuntos, fortalece la colegialidad y evita fragmentación interpretativa. A ello se suma un mecanismo novedoso: **audiencias públicas**

abiertas donde la ciudadanía, especialistas y comunidades inciden en la deliberación judicial. Este cambio propone una justicia más dialogada, transparente y explicativa.

La creación del **Órgano de Administración Judicial** en sustitución del Consejo de la Judicatura Federal busca mayor claridad en la gestión, nombramientos y disciplina. Y el nuevo **Tribunal de Disciplina Judicial** abre la posibilidad real de sancionar malas prácticas, cerrando espacios de impunidad dentro del propio Poder Judicial.

En conjunto, estos cambios perfilan una Corte más cercana, más visible y con un potencial renovado para responder a sectores históricamente excluidos del acceso efectivo a la justicia.

Conclusiones

El escenario actual revela que la justicia, la democracia y el Derecho ya no pueden analizarse como ámbitos aislados. La ética judicial, la formación democrática y la transformación institucional conforman un mismo proceso donde cada componente influye directamente en la legitimidad del sistema público. Este momento demanda que juzgadoras y juzgadores ejerzan con coherencia ética, lenguaje claro y plena conciencia de su papel dentro del Estado de Derecho.

Las instituciones académicas, por su parte, tienen la responsabilidad de formar ciudadanía crítica y profesionales capaces de comprender la complejidad del entorno democrático. Su contribución no se limita a la transmisión de conocimiento jurídico: implica fomentar pensamiento crítico, responsabilidad pública y lectura integral de los cambios estructurales.

Finalmente, la nueva Suprema Corte constituye un punto de quiebre que obliga a analizar con cautela los efectos de la participación ciudadana en la designación de sus integrantes, la colegialidad reforzada y los mecanismos ampliados de transparencia. La Corte se encuentra ante la oportunidad de consolidar una justicia más cercana, siempre que logre equilibrar la legitimidad democrática con la independencia judicial.

En conjunto, estos elementos muestran que México se encuentra ante un ciclo de transición que puede fortalecer la confianza pública en las instituciones, siempre que las transformaciones se acompañen de responsabilidad, claridad y un compromiso sostenido con los derechos fundamentales y la vida democrática.